

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TERCER TRANSFORMADOR 500/230 KV DE 450 MVA EN LA SUBESTACIÓN SOGAMOSO.**

En Bogotá D.C., siendo las diez (10:00 a.m.) horas del día ocho (8) de mayo de dos mil dieciocho (2018), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el Comité Evaluador se reunió para evaluar el Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas presentadas en desarrollo de la Convocatoria UPME 08 - 2017.

Realizada la revisión del contenido del Sobre No. 1 de cada una de las Propuestas, se determinaron conformes aquellas presentadas por **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. y EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACA S.A. E.S.P. – EBSA**, toda vez que cumplen con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en los cuadros de calificación anexos.

Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de Propuestas de la Convocatoria UPME 08 – 2017, a los ocho (8) días de mayo de dos mil dieciocho (2018), por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo las 02:30 p.m.

  
**RUBIELA GAMBOA BASTIDAS**  
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

  
**PEDRO ALEXANDER CRUZ**  
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

  
**LEONARDO MORENO CARRILLO**  
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

Anexo: Cuadros de calificación de las Propuestas de la Convocatoria Pública UPME 08-2017.  
TDR: 153-41.1 UPME 08-2017 Tercer Transformador 500/230 kV – 450 MVA SE Sogamoso.

**CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 08-2017**  
**DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS**  
**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TERCER TRANSFORMADOR 500/230 KV DE 450 MVA EN LA SUBESTACIÓN SOGAMOSO.**

Proponente: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario No. 2)	i. 003 a 004	i. Presenta carta suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO, en su condición de representante legal del Proponente. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (Folio 036).	SI
		ii. 032 a 054	ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín del 27 de abril de 2018.	
		iii. 006	iii. Comprobante de pago	
		iv. 062 a 063	iv. Certificado de composición accionaria firmada por PATRICIA MENDOZA SIERRA Revisor Fiscal (Folio 042)	
		v. 055 a 056	v. Autorización para presentar propuesta de la Convocatoria UPME 08 - 2017	
		vi. 057 a 061	vi. Acuerdo No. 111 del 30 de junio de 2017 en la cual se acuerda la designación del representante legal para nuevos negocios.	
		vii. 064	vii. Declaración Beneficiario Real (La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público).	
<b>b Garantía de Seriedad</b>				
Garantía de Seriedad (Formulario No. 3)	i. 007 a 009	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad No. 07003037000199335 expedida por BANCO DAVIVIENDA S.A., debidamente firmado por parte de:  a-Entidad que emite Garantía: LAZARO IGNACIO DUQUE VALENCIA en su calidad de Representante legal otorgado mediante poder (Folio 012).  b-Proponente: GONZALO LEON MAYA AGUDELO, en su calidad de representante legal. (Folio 036)	CUMPLE	
	ii. 031	ii. Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmado por CAMILO ANDRES GUEVARA ROJAS, en su calidad de ASESOR SENIOR SECTOR ELÉCTRICO de BANCO DAVIVIENDA S.A.	SI	
Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 007 a 009	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO DAVIVIENDA S.A, señala como beneficiario la UPME.	SI	
Valor mínimo: MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.278.466.000) moneda legal colombiana. (6.3. Garantía de Seriedad)	i. 007 a 009	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad No. 07003037000199335 expedida por la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. es de \$1.278.466.000 firmada por LAZARO IGNACIO DUQUE VALENCIA en su calidad de Representante legal otorgado mediante poder (Folio 012).	SI	
Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas de 2 meses.	i. 007 a 009	i. La Garantía tiene vigencia desde el 08 de mayo de 2018 hasta el 10 de septiembre de 2018, con prorroga a solicitud de la UPME o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI	
Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	i. 029 a 030	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCH RATINGS con fecha del 28 de junio de 2017, donde asigna calificación AAA (col) largo plazo y F1+ (col) para corto plazo a la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. quien expide la Garantía de Seriedad.	SI	
Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	ii. 010 a 011	ii. Anexa original del certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. con fecha de 24 de abril de 2018 a ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO en su calidad de representante legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. quien otorga poder especial a LAZARO IGNACIO DUQUE VALENCIA, Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA de la Superintendencia Financiera de Colombia.		
Objeto de la garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 007 a 009	i. Cubre los riesgos solicitados.	SI	
<b>c Existencia y Representación Legal del Proponente</b>				
Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 032 a 054	i. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín el 27 de abril de 2018, donde se establece al director de desarrollo de negocios GONZALO LEON MAYA AGUDELO (folio 035), como representante legal de ISA para desarrollo de negocios, en especial con facultades para suscribir diferentes acuerdos, compromisos, contratos, memorandos de entendimiento, ofertas y cualquier otro documento que surja como consecuencia de la participación de ISA, como interesado, oferente, o contratista, en los procesos de selección o convocatorias, en Colombia o en el exterior, para la realización de actividades relacionadas con su objeto social.	SI	
Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con estos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.	
Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio, -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)- término de duración igual al del proyecto, -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente.  Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando estos sean Personas jurídicas.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.	
<b>d Compromiso irrevocable de emitir Poliza o Garantía de Cumplimiento</b>				
El compromiso irrevocable de emisión de la Poliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario No. 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 065 a 067	i. Presenta compromiso irrevocable, Garantía de cumplimiento N° 07003037000199343, expedida por el Banco Davivienda S A firmado por parte de:  a-Entidad que emite Garantía: LAZARO IGNACIO DUQUE VALENCIA en su calidad de Representante Legal Banco Davivienda. (folio 012)  b-Proponente: GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de Representante legal de la INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P. (folio 35)	SI	

Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 10.259.802.193) moneda legal colombiana. 8.3.1. Cobertura de la Garantía	i. 065 a 067	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento es de \$10.259.802.193	SI
Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 065 a 067	i. Cubre el objetos solicitados.	SI
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de noviembre de 2019 y tres meses mas. (Numeral 8.3.2. Vigencia de la Garantía)	i. 048 a 049	i. El compromiso indica que la vigencia será hasta el 30 de noviembre de 2019 y tres meses mas, es decir 2 de marzo de 2020.	SI
Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificador de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 029 a 030 ii. 010 a 011	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCH RATINGS con fecha del 28 de junio de 2017, donde asigna calificación AAA (col) largo plazo y F1+ (col) para corto plazo a la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. quien expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. con fecha de 24 de abril de 2018 a ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO en su calidad de representante legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. quien otorga poder especial a LAZARO IGNACIO DUQUE VALENCIA. Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA de la Superintendencia Financiera de Colombia.	SI
<b>e Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia</b>			
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del Formulario No. 8. El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 068 a 069	i. Presenta documento con fecha del 08 de mayo de 2018, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento CATALINA POSADA MEJIA (folio 071), en su condición de representante legal de la entidad ALIANZA FIDUCIARIA S.A. y GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su calidad de Representante Legal del Proponente (folio 035).	SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 070 a 071	i. Anexa el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia del 25 de abril de 2018 donde figura la representación legal, la cual señala a CATALINA POSADA MEJIA, en su condición de representante legal de la entidad ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Firma el certificado como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA	SI
<b>f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversorista.</b>			
Si el Inversorista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 072 ii. 032 a 054	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO (folio 035) en su condición de Representante Legal. ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín del 27 de abril de 2018.	SI
Si el Inversorista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
<b>g Declaración de Impedimentos.</b>			
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 073 ii. 032 a 054	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 4 suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO (folio 035) en su condición de Representante Legal. ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín el 27 de abril de 2018.	SI
<b>h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)</b>			
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
<b>i Plan de Calidad</b>			
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 074 a 118	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
<b>j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"</b>			
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2 de los Documentos de Selección.	i. 127 a 133	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
Curva "s" de ejecución	i. 119 a 126	i. Anexa Curva "S" en la forma solicitada	SI
<b>k Certificados de Sistemas de Gestión</b>			
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 134 a 135	i. Anexa certificados de ISO 9001:2008.	SI
<b>l Proyecto de Estatutos de la E.S.P.</b>			
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
<b>m Poder otorgado al apoderado o autorización otorgada al Representante Legal del Proponente</b>			
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 032 a 054 ii. 055 - 056	i. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín el 27 de abril de 2018, donde se establece al director de desarrollo de negocios GONZALO LEON MAYA AGUDELO (folio 035), como representante legal de ISA para desarrollo de negocios, en especial con facultades para suscribir diferentes acuerdos, compromisos, contratos, memorandos de entendimiento, ofertas y cualquier otro documento que surja como consecuencia de la participación de ISA, como interesado, oferente, o contratista, en los procesos de selección o convocatorias, en Colombia o en el exterior, para la realización de actividades relacionadas con su objeto social. ii. Autorización de la Junta Directiva de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. al Representante Legal de ISA, a sus suplentes y al Director Desarrollo de Negocios, facultadas para presentar oferta en la Convocatoria Pública UP/IE 08-2017. Firma a los 20 días de abril de 2018 SONIA M. ABUCHAR A. en su calidad de Vicepresidente Jurídica.	SI

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 08-2017  
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS  
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TERCER TRANSFORMADOR  
500/230 KV DE 450 MVA EN LA SUBESTACIÓN SOGAMOSO.

Proponente: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
<b>a</b>	<b>Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado</b>			<b>CUMPLE</b>
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No 1 (Formulario 2)	i. 003-004 ii. 023-027 iii. 005 iv. 028 v. 029	i. Presenta carta suscrita por ROOSEVELT MESA MARTINEZ, como Gerente General y CARLOS DAVID CASTRO, como Tercer Suplente del Gerente General, en su condición de Representantes legales de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P., conforme a lo estipulado en el Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Tunja del 04 de mayo de 2018 (folio 025) ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la Cámara de Comercio de Tunja del 04 de mayo de 2018 iii. Adjunta comprobante de pago de los CSI iv. Certificado de Composición Accionaria, firmado por Deysi Catherine León Revisor Designada por Ernst & Young Audit S.A.S., conforme a lo estipulado en el Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Tunja del 04 de mayo de 2018 v. Declaración Beneficiario Real (EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P.)	SI
<b>b</b>	<b>Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima</b>			<b>CUMPLE</b>
	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	i. 006 a 008 ii. 009	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad N° 07017176001086283 expedida por Banco Davivienda S.A., firmado por parte de: a-Entidad que emite la Garantía: JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI, Representante Legal Banco Davivienda (folio 022) b-Proponente: ROOSEVELT MESA MARTINEZ como Gerente General y CARLOS DAVID CASTRO como Tercer Suplente del Gerente General, en su condición de Representantes legales de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P., conforme a lo estipulado en el Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Tunja del 04 de mayo de 2018 (folio 025) ii. Pago comisión garantía bancaria, emitida por Banco Davivienda S.A (Folio 009)	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME	i. 006 a 008	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO DAVIVIENDA S.A. señala como beneficiario la UPME.	SI
	Valor mínimo MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.278.466.000) moneda legal colombiana. (6.3 Garantía de Seriedad)	i. 006 a 008	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO DAVIVIENDA S.A. es de \$ 1.278.466.000, firmada por JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRY en su calidad de Representante legal Banco Davivienda (folio 022) del BANCO DAVIVIENDA S.A y ROOSEVELT MESA MARTINEZ, como Gerente General y CARLOS DAVID CASTRO como Tercer Suplente del Gerente General, en su condición de Representantes legales de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. (folio 025)	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorrogas.	i. 006 a 008	i. La Garantía tiene vigencia desde el 8 de mayo de 2018 hasta el 10 de septiembre de 2018, con prorroga a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE.	SI
	Si es Garantía Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 010 a 020 ii. 021 a 022	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC Standard & Poor's con fecha del 10 de agosto de 2017, donde asigna calificación AAA largo plazo y BRC 1+ para corto plazo a la entidad Banco Davivienda S.A. quien es la que expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad Banco Davivienda S.A. con fecha de 04 de mayo de 2018 a JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI en su calidad de Representante Legal Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA de la Superintendencia Financiera de Colombia	SI
	Objeto de la póliza o garantía - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre	i. 006 - 008	i. Cubre los dos objetos solicitados	SI
<b>c</b>	<b>Existencia y Representación Legal del Proponente</b>			<b>CUMPLE</b>
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 023 a 027	i. Anexa certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio de Tunja del 04 de mayo de 2018. Se verifica que el señor ROOSEVELT MESA MARTINEZ es el Gerente General y que el señor CARLOS DAVID CASTRO es el Tercer Suplente del Gerente General, y que ambos son Representantes Legales de la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. (folio 025)	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos y, si de acuerdo con estos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente	-	i. No Aplica	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i)- el objeto del Consorcio. (ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio. (iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio. (iv)- término de duración igual al del proyecto. (v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. (vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	-	i. No Aplica	N.A.
<b>d</b>	<b>Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento</b>			<b>CUMPLE</b>

El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario	i 030 a 032	i Presenta compromiso irrevocable. Garantía de cumplimiento N° 07017176001086275, expedida por el Banco Davivienda S.A firmado por parte de a--Entidad que emite Garantía JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI en su calidad de Representante Legal Banco Davivienda (folio 035) b--Proponente ROOSEVELT MESA MARTINEZ, en su condición de Representante legal y el señor CARLOS DAVID CASTRO, en su condición de Tercer Suplente del Gerente General, de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A E S.P. (folio 25)	SI
Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 10.259.802.193) moneda legal colombiana. 8.3.1 Cobertura de la Garantía.	i 030 a 033	i El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento expedida por la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A., cubre el monto solicitado	SI
Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todos y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública	i 030 a 032	i Cubre el objeto solicitado.	SI
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de noviembre de 2019 y tres meses mas. (Numeral 8.3.2 Vigencia de la Garantía)	i 030 a 032	i El compromiso indica que la vigencia será hasta 1 de marzo de 2020	SI
Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento	-	i No Aplica	N.A.
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i 036 a 046	i Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC Standard & Poor's con fecha del 10 de agosto de 2017, donde asigna calificación AAA largo plazo y BRC 1+ para corto plazo a la entidad Banco Davivienda S.A quien es la que expide la Garantía de Seriedad ii Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad Banco Davivienda S.A con fecha de 04 de mayo de 2018 a JOSE RODRIGO ARANGO ECHEVERRI en su calidad de Representante Legal Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA de la Superintendencia Financiera de Colombia	SI
<b>e. Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia</b>			
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No. 8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria	i 047 a 049	i Presenta documento con fecha del 08 de mayo de 2018 donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento FERNANDO RIVERA SARRAZA, en su condición de - Representante Legal de FIDUAGRARIA S.A (Folio 051) y ROOSEVELT MESA MARTINEZ, en su condición de Representante legal y el señor CARLOS DAVID CASTRO, en su condición de Tercer Suplente del Gerente General, de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A E S.P. (folio 25)	SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta	i 050 a 051	i Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal de FERNANDO RIVERA SARRAZA como Representante legal de Fiduciaria SA Firma el certificado como Secretario AD-HOC MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA del 03 de mayo de 2018	SI
<b>f. Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.</b>			
Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (Formulario No. 5)	i 029 ii 023 a 027	i Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No 5 suscrito por ROOSEVELT MESA MARTINEZ, en su condición de representante legal y el señor CARLOS DAVID CASTRO, en su condición de Tercer Suplente del Gerente General de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A E S.P. ii Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la Cámara de Comercio de Tunja del 4 de mayo de 2018 (folio 25)	SI
Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (Formulario No. 6)	-	i No Aplica	N.A.
<b>g. Declaración de Impedimentos.</b>			
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero	i 054	i Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No 4, suscrita por ROOSEVELT MESA MARTINEZ, en su condición de Representante Legal y el señor CARLOS DAVID CASTRO, en su condición de Tercer Suplente del Gerente General de la EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA S.A E S.P. (folio 025)	SI
<b>h. Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)</b>			
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1	-	i No Aplica	N.A.
<b>i. Plan de Calidad</b>			
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección	i 055 a 100	i Anexa Plan de Calidad	SI
<b>j. Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"</b>			
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No 2 de los Documentos de Selección	i 102 - 108	i Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
Curva "s" de ejecución	i 110 - 113	i Anexa Curvas "S"	SI
<b>k. Certificados de Sistemas de Gestión</b>			
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos	101	i Anexa certificado de NTC-ISO 9001 2008	SI
<b>l. Proyecto de Estatutos de la E.S.P.</b>			
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado	-	i No Aplica	N.A.
<b>m. Poder otorgado al apoderado</b>			
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI	i 114 a 116	i Acta reunión de la junta directiva No. 933 del 7 de mayo de 2018 para participar en la Convocatoria UPME 08-2017. Adicionalmente se adjunta el certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Tunja del 04 de mayo de 2018 (folio 25)	SI